



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 537 - 2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 24 NOV. 2017

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorandum N° 1208-2017-GRJ-GRI-SGE, de fecha 21 de Noviembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Estudios: el Informe Técnico N° 478 -2017-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 24 de Noviembre del 2017, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, y el Informe N° 079-2017-GRJ/GRPPAT. de fecha 10 de Noviembre del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

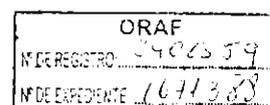
Que, los montos necesarios para llevar a cabo los mencionados procesos se encuentran dentro del marco del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017 del pliego 450 Gobierno Regional Junín, Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 676-2016-GR-JUNÍN/PR, de fecha 29 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 001-2017-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 06 de Enero del 2017, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2017

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante el Decreto Supremo 056-2017-EF, establece en el numeral 6.2 que, "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el Artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 19.2 establece que "En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento";

Que, la Sub Gerencia de Estudios, a través del MEMORÁNDUM N°1208-2017-GRJ-GRI-SGE, de fecha 21 de Noviembre del 2017, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, para el cumplimiento de sus metas programadas en el presente año, la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA





SEDE CENTRAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION Y DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN"; por el monto de S/ 1'731,806.08.

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe Técnico N° 478-2017-GRJ-ORAF/OASA, informa que la Sub Gerencia de Estudios mediante Memorandum N° 1208-2017-GRJ-GRI-SGE, solicitó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SEDE CENTRAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION Y DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN", concluyendo que resulta pertinente la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Estado, para llevar al procedimiento de selección correspondiente, según la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 079-2017-GRJ/GRPPATA, de fecha 13 de noviembre del 2017, concluye que " A la fecha, el proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SEDE CENTRAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION Y DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN" registrado con Código SIAF 2302505, cuenta con recurso disponible para gastos por la elaboración del expediente técnico por la suma de S/. 50,000.00 soles, siendo el diferencial por financiar de S/. 1'681, 806.08 soles; así mismo manifiesta que en el marco del numeral 2.4 del presente informe; se emite opinión de disponibilidad presupuestaria para el PIP con Codigo SIAF 2302505, hasta por la suma de S/.50,000.00 soles para gastos por la elaboración del expediente técnico; así mismo el saldo por financiar (Previsión) de hasta por la suma de S/.1'681, 806.08 soles.

La Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNÍN/PR, de fecha 23 de Febrero del 2017, delega facultad a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus Respectivas Modificaciones, y;

Contando con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN en el Plan Anual de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2017, el proceso de selección según el cuadro siguiente.

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATO.	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO	F.F	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
166	CP CONSULTORÍA DE OBRA	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AMPLIACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA SEDE CENTRAL UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION Y DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN"	SERV	1	S/ 1'731.806 08	RR OO	NOVIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la publicación a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del PAC, en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.





ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Sub Gerencia de Estudios, Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 NOV 2017

Abog. A. Antonieta Vitelón Rosales
SECRETARIA GENERAL